



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00761623- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El expediente de referencia en el cual se ponen en conocimiento situaciones sucedidas el 08 de agosto 2023 en esta Facultad, durante el recuperatorio del primer parcial de la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que en orden #2 del expediente, la Prof. María Marta Gómez informa que en el turno de exámen correspondiente al horario de 16 a 18 hs, en el Aula H, se encontró a la estudiante Guadalupe De la Fuente, DNI 45.242.375, copiando en el parcial.

Que al revisarle las hojas en poder de la estudiante, la Prof. Gómez encontró que tenía en el dorso de sus hojas escrito con lápiz una hoja adicional con el contenido teórico de una de las consignas del parcial.

Que la Prof. Gómez retiró el Parcial y la hoja adicional, los que se adjuntan a lo informado en orden #2.

Que en orden #10 obra el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (IF-2024-00032311-UNC-DGAJ#SG, número especial DDAJ-2024-74389-UNC-DGAJ#SG) que aconseja dictar resolución que ordene la sustanciación de sumario administrativo y disponga la inhabilitación preventiva de la estudiante.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la sustanciación de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba con respecto a la estudiante Guadalupe De la Fuente, DNI 45.242.375, según lo establecido en el artículo 20 de la OHCS 9/2012 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC) a los fines de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de posibles irregularidades por el hecho denunciado.

ARTÍCULO 2°: Disponer la inhabilitación de la estudiante Guadalupe De la Fuente, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, todo ello conforme el artículo 16 de la OHCS 09/2012 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC#REC).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar al domicilio electrónico que haya denunciado en su ficha la estudiante, remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a los fines de la sustanciación del sumario ordenado y archivar.